

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 084/2002

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES
CORRESPONDIENTES A LA GESTION 2002.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2331 de 8 de febrero de 2002.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión N° 104/2002 de 13 de agosto de 2002.

El Informe Legal de la Gerencia de Asuntos Legales SANO 164/2002 de 13 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 2042 establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

//2. R.D. N° 084/2002

Que el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 2331, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 18 del Decreto Supremo 23251, establece que los trasposos presupuestarios intrainstitucionales deben ser aprobados por Resolución de Directorio de la institución.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe SPCG N° 104/2002, ha preparado los trasposos Presupuestarios requeridos, cumpliendo con las normas de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 23251.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO 164/2002, los trasposos intrainstitucionales del BCB deben ser considerados por el Directorio.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar los trasposos presupuestarios intrainstitucionales por un
monto de Bs20.000.- (Veinte mil 00/100 bolivianos) de acuerdo al
detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Enrique Ackermann A.

//3. R.D. N° 084/2002

ANEXO
TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES
(En bolivianos)

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
Gerencia de Administración			
2150	Departamento de bienes y servicios		
F-356	241.000	Edificios y equipos	-20.000
TOTAL			-20.000
Objetivo	Partida	Concepto	Importe
A:			
1040 Secretaría General			
Departamento de Comunicación Institucional			
F-75	234.000	Otros alquileres	20.000
TOTAL			20.000
TOTAL DEL TRASPASO			20.000